



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL  
TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO  
(CITCO)



**EVALUACIÓN DEL  
PLAN  
ESTRATÉGICO  
NACIONAL  
CONTRA LA TRATA  
Y EXPLOTACIÓN  
DE SERES  
HUMANOS  
2021-2023**





## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	SITUACIÓN EN ESPAÑA DE LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE SERES HUMANOS .....	7
3.	EVALUACIÓN DEL PLAN .....	12
	PRIORIDAD 1. DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.....	14
	PRIORIDAD 2: IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN	18
	PRIORIDAD 3: PERSECUCIÓN DEL DELITO .....	20
	PRIORIDAD 4: COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN .....	23
	PRIORIDAD 5: MEJORA DEL CONOCIMIENTO .....	32
4.	CONCLUSIONES.....	35
5.	RECOMENDACIONES.....	38





## 1. INTRODUCCIÓN

El 18 de noviembre del año 2021 culminaba el proceso para la elaboración del primer Plan que abordaba de manera integral todas las finalidades de trata de seres humanos y sus correspondientes formas de explotación, el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos 2021-2023 más conocido como PENTRA.

La necesidad de un Plan de estas características había sido reiteradamente recomendada a España por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa, GRETA, como base fundamental para un abordaje holístico de este fenómeno desde la perspectiva de la prevención y la persecución del delito, así como para la detección, identificación, protección asistencia y recuperación de sus víctimas.

La *Estrategia Nacional contra el crimen Organizado y la delincuencia grave 2019-2023*<sup>1</sup> contemplaba como una de sus prioridades la lucha contra la trata de seres humanos e incluía distintas líneas de acción en esta materia: el refuerzo y mejora de la protección y asistencia a las víctimas, la prevención y persecución del delito, así como la necesaria cooperación y coordinación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

La última de estas líneas de acción se concretaba en “establecer un plan estratégico específico nacional contra la trata y la explotación de seres humanos” encargando su coordinación a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior en colaboración con todos los actores implicados. A su vez, dentro de la Secretaría de Estado fue el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado-CITCO, como Punto Focal de la Relatora Nacional para la Trata de Seres Humanos, el que centralizó la coordinación de los trabajos necesarios para su cumplimentación.

Un Plan tan ambicioso, y que pretendía cubrir no solo la lucha contra este delito sino también la adecuada asistencia y protección a sus víctimas, requirió de la estrecha cooperación y el consenso entre distintos organismos de la Administración General del Estado. Entre ellos se encontraban, además del propio Ministerio del Interior, los Ministerios de Justicia; de Igualdad; de Derechos Sociales y Agenda 2030; de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; de Trabajo y Economía Social; de Educación y Formación Profesional; de Exteriores, Unión Europea y Cooperación; así como el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado<sup>2</sup>.

Sin embargo, un Plan de estas características, que sitúa a la víctima en el centro de cualquier actuación y que presenta un elevado número de medidas dirigidas a su asistencia y protección, no habría sido viable sin la colaboración de las organizaciones especializadas de la sociedad civil. Por ello, en el proceso de elaboración del Plan se contó, muy especialmente, con estas entidades representadas a través de la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP), que aglutina a más de treinta organizaciones vinculadas de una u otra forma a la lucha contra la trata y a la asistencia a sus víctimas. Sin ellas este plan no habría sido posible y hubiera adolecido de importantes lagunas.

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-2442>

<sup>2</sup> Se incluyen aquí las denominaciones de los departamentos Ministeriales a fecha de la presentación del Plan en el mes de noviembre de 2021.



Además, se contó con las valiosas aportaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugiado (ACNUR), la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El PENTRA se basa en los siguientes principios generales: situar a la **víctima en el centro** de cualquier actuación de los poderes públicos, adecuar la atención a las víctimas a las distintas situaciones de **vulnerabilidad**, abordar de manera adecuada la **dimensión de género**, apostar por un **concepto integral** de trata que abarque todas las finalidades de este delito, asentar una **perspectiva multidisciplinar** que garantice la necesaria interacción de todos los actores tanto públicos como privados, con especial atención a la sociedad civil, y, por último, llevar a cabo un abordaje adecuado de la **demand**a de los servicios de las víctimas de la trata de seres humanos.

Se articula en cinco grandes bloques. En primer lugar, un **resumen ejecutivo** que sirve de introducción y en el mismo se desarrollará la estructura del plan. Un **marco general** que recoge, por un lado, un análisis actualizado de la normativa nacional e internacional, así como de las herramientas estratégicas y operativas de las que se dispone en dichos ámbitos, y, por otro lado, se hace eco de la información más actualizada sobre la situación de la trata a nivel nacional e internacional. En tercer lugar, el **objetivo general y principios inspiradores** del Plan que incluye su finalidad y el desarrollo de los principios en los que se inspira. A continuación, se desarrollan las prioridades, líneas de acción y medidas del plan, más concretamente 5 prioridades, 16 líneas de acción y 62 medidas concretas.

Las prioridades que establece el PENTRA son: el impulso de la **detección y prevención** de la trata de seres humanos; la mejora de la **Identificación, derivación, protección asistencia y recuperación** de las víctimas de la trata de personas; el fortalecimiento de la **persecución del delito**; el fomento de la **cooperación y coordinación** tanto a nivel nacional como internacional; y, por último, **potenciar y estimular el conocimiento** en torno a la trata de personas.

Finalizada la vigencia del Plan, el CITCO comenzó a recopilar, a lo largo del segundo semestre de 2024, toda la información sobre las actividades llevadas a cabo por los distintos actores involucrados durante el periodo temporal cubierto por el Plan para implementar sus 62 medidas. Como resultado, se comunicaron un total de 1.253 acciones concretas.

Este informe de evaluación es fruto del análisis de dichas acciones, así como de los datos de los que dispone el CITCO en materia de trata y explotación de seres humanos para los años 2022 y 2023.

El análisis se ha centrado en estos dos años ya que, pese a cubrir el Plan el periodo 2021-2023, el hecho de que su presentación tuviera lugar el 18 de noviembre de 2021 no permite hacer una valoración de la repercusión de sus medidas para dicho año.

Para tratar de ofrecer una visión útil y coherente, el análisis de las medias atiende a cada una de las 16 líneas de acción del Plan. De dicho análisis se extraen una serie de conclusiones, así como unas recomendaciones prioritarias que deberán servir de punto de partida para la construcción del segundo Plan Estratégico.

Con la presente evaluación, se da cumplimiento además de lo que se establece en el II Plan Nacional de derechos humanos, que en su medida 118 contempla la evaluación del PENTRA y la elaboración de un segundo plan estratégico.



Esta introducción finaliza con el sincero agradecimiento a todos los profesionales de las administraciones y de las entidades especializadas de la sociedad civil que hicieron posible la presentación del Plan a finales de 2021, y lo que es más importante, a todos aquellos que con su compromiso y dedicación han implementado sus medidas, y continúan sumando esfuerzos con la finalidad de proteger a las víctimas de la trata y explotación de seres humanos y luchar de una manera más eficaz contra esta gravísima violación de los derechos humanos.



## 2. SITUACIÓN EN ESPAÑA DE LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE SERES HUMANOS

En diciembre de 2024 la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD) publicó su último Informe Mundial sobre Trata de Personas (GLOTIP 2024)<sup>3</sup>, que incluye en su análisis datos recopilados entre los años 2020 y 2023, señalando que la detección de la trata con fines de trabajo forzoso ha registrado un mayor incremento cuantitativo que la trata con fines de explotación sexual y con otros fines. A escala mundial, en 2022 el 42% de las víctimas detectadas eran víctimas de trata con fines de trabajo forzoso, mientras que el 36% lo eran con fines de explotación sexual.

Por otro lado, el pasado 20 de enero 2025 la Comisión Europea publicó el quinto informe de seguimiento sobre los progresos realizados en la Unión Europea en la lucha contra la trata de seres humanos<sup>4</sup> correspondiente al periodo 2021-2022, lo que incluye parte del periodo de vigencia del PENTRA.

El citado informe señala a nivel europeo que el número de víctimas registradas ha aumentado en un 20,5%, siendo la mayoría de las víctimas ciudadanos de fuera de la UE (54%). La trata con fines de explotación sexual siguió siendo la forma más frecuente, con el 49% de todas las víctimas de trata, de las cuales el 92% eran mujeres. La segunda forma más frecuente fue la explotación laboral, cuyo número de víctimas aumentó un 51% en comparación con el periodo anterior. La trata de niños representó el 19% de todas las víctimas de la trata en la UE, lo que supone un descenso del 3% en comparación con el informe anterior.

En este marco, en 2022 y 2023 como principal periodo de vigencia del PENTRA, en España se instruyeron un total de **713 atestados**, identificándose a **2.646 víctimas** y deteniendo a **1.616 personas** relacionadas con delitos de trata y explotación de seres humanos.

El 55% de las víctimas fueron mujeres, principalmente de nacionalidad colombiana, frente al 45% de hombres, mayoritariamente originarios de Marruecos, aunque también con una importante presencia de los de nacionalidad colombiana.

En cuanto a los detenidos el 61% fueron hombres, frente al 39% de mujeres, principalmente de nacionalidad española, especialmente vinculados a la fase de explotación, seguida de Colombia u otras nacionalidades coincidentes con las de las víctimas, debido, en parte, a los vínculos de confianza existentes que facilitan la comisión de este tipo de delitos.

El 46% de total de víctimas identificadas estuvieron vinculadas a la **trata y explotación sexual**, alcanzando a un total de 1.226 (34% por trata y 65% por explotación), siendo el 96% mujeres, incluyendo a 26 niñas, destacando que el 70% son de origen latinoamericano, principalmente de Colombia.

Los 362 atestados instruidos (175 por trata y 187 por explotación) suponen casi el 51% del total, en los que se detuvo a 977 personas (60%) predominando las mujeres con sus 504 detenidas, frente a los 473 hombres, lo que refleja el papel cada vez más importante de las mujeres como captadoras y/o controladoras de las víctimas. Se acreditaron vínculos con la criminalidad

<sup>3</sup> [GLOTIP2024\\_BOOK.pdf](#)

<sup>4</sup> [New Progress report on combatting Trafficking in Human Beings - European Commission](#)



organizada en el 37% de los casos, llegando a desarticular hasta 133 Grupos u Organizaciones Criminales.

En cuanto a la **trata y explotación laboral**, agrupa el 48% de los atestados con 341 investigaciones. En este caso los atestados instruidos exclusivamente por explotación laboral tienen un gran peso específico alcanzado el 80%, lo que supuso un total de 273 atestados frente a los 68 por trata laboral.

Si bien el número de investigaciones laborales (48%) es ligeramente inferior a las sexuales (51%), el número de víctimas laborales asciende al 53% del total con 1.401 víctimas entre las que se encuentran 10 menores de edad (8 niños y 2 niñas), siendo en este caso el 81% hombres, principalmente de Marruecos y Colombia.

Las detenciones por trata o explotación laboral alcanzan las 594 personas (37%); hombres en el 81% de los casos y principalmente españoles seguidos de los marroquíes, habiéndose detectado vínculos con el crimen organizado en 52 investigaciones (15%), lo que muestra que pequeñas asociaciones delictivas son capaces de explotar a un importante número de víctimas.

Por lo que respecta al **resto de finalidades de la trata**, a pesar de la escasa incidencia, también han sido detectadas, tanto la trata para matrimonios forzados -una tipología detectada todos los años desde que se recoge esta información-, como para criminalidad forzada o mendicidad, en este último caso detectada en 2023 después de tres años sin ningún caso confirmado. Estas finalidades engloban un total de 13 atestados, 3 de ellos relacionados con el crimen organizado, en los que se identificaron 24 víctimas entre las que se encuentran 6 niños y 4 niñas y se detuvo a 51 personas (39 hombres y 12 mujeres).

En los casos de **trata para matrimonios forzados** fueron 7 las víctimas (3 pakistaníes, 2 marroquíes, 1 española y 1 rumana). En todo caso mujeres, 3 menores de edad y el resto con una edad inferior a los 27 años. Fueron detenidas 17 personas de las mismas nacionalidades que las víctimas, y en la mayoría de los casos del entorno familiar de estas. En este ámbito destaca que en 2023 tanto una de las víctimas como uno de los detenidos lo fueron también por trata sexual.

En la **trata con fines de criminalidad forzada** es donde, con 4 investigaciones, se encuentran más víctimas (15) y detenidos (31). Por un lado, en 2022 se identificaron 9 víctimas mayoritariamente menores de edad y se efectuaron 26 detenciones llegando incluso a desarticular una organización criminal que captaba menores de edad tutelados en centros de acogida de Melilla para la recogida de paquetes de drogas lanzados a través de la valla fronteriza con Marruecos. Mientras que en 2023 la actividad delictiva que se obligaba a cometer o a realizar a las víctimas, fue, por un lado, el cultivo de plantaciones de marihuana y por otro la comisión de hurtos junto con la explotación sexual.

Por último, en la **trata para mendicidad**, después de tres años consecutivos sin registrarse datos, en 2023 se instruyeron dos atestados por esta finalidad, identificando a 2 víctimas mujeres (incluyendo a una menor) y deteniendo a 3 personas (2 hombres y 1 mujer), todas ellas de nacionalidad rumana.

Por último, en cuanto a la actividad preventiva se ha realizado un notable esfuerzo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las inspecciones administrativas efectuadas para, en primer lugar, prevenir posibles situaciones de trata y explotación, y en su caso, llegar a



una detección temprana para poder ofrecer una rápida y eficaz asistencia a las víctimas y persecución de los culpables y así tener un conocimiento profundo de primera mano de esta violación de derecho.

Durante 2022 y 2023 se llevaron a cabo 15.173 inspecciones administrativa, identificándose a más de 60.000 personas.

A pesar de la dificultad que supone para la actividad inspectora el ya consolidado traslado de los lugares tradicionales de ejercicio de la prostitución a entornos más privados y de difícil acceso como viviendas particulares, turísticas, etc., o el uso de plataformas digitales para la publicidad y consumo de prostitución incluyendo el streaming, el número de inspecciones en lugares de ejercicio de la prostitución es de 3.487, en las cuales se identificó a 13.704 personas en situación de riesgo (entendiendo por tales aquellas identificadas en el marco de una inspección administrativa e un entorno de prostitución y que ejercen o son obligadas a ejercer dicha actividad) siendo el 98% mujeres principalmente colombianas y españolas.

En el ámbito laboral se ha materializado un notable esfuerzo preventivo, registrándose 11.686 inspecciones en centros de actividad laboral, con 34.524 de trabajadores inspeccionados, 72% hombres frente a 28% de mujeres, en ambos casos principalmente de nacionalidad española y marroquí.

A continuación, al objeto de poder tener una visión más amplia de la evolución de la serie estadística vinculada a la trata y explotación de personas, se presenta la información correspondiente al periodo 2019-2023 conforme a los datos recogidos por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

***Datos sobre la actividad preventiva y reactiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a la trata y explotación de seres humanos 2019-2023<sup>5</sup>***

	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Atestados por trata sexual</b>	93	68	58	67	108
<b>Detenidos por trata sexual</b>	250	193	205	161	345
<b>Víctimas de trata sexual</b>	294	160	136	129	294
<b>Atestados por explotación sexual</b>	102	79	67	99	88
<b>Detenidos por explotación sexual</b>	265	193	226	241	233
<b>Víctimas de explotación sexual</b>	644	415	355	435	370

	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Atestados por trata laboral</b>	17	20	13	29	39
<b>Detenidos por trata laboral</b>	52	55	31	41	82
<b>Víctimas de trata laboral</b>	192	99	51	89	195
<b>Atestados por explotación laboral</b>	82	85	85	105	168
<b>Detenidos por explotación laboral</b>	142	216	193	219	254
<b>Víctimas de explotación laboral</b>	394	548	514	516	612

<sup>5</sup> Una misma persona puede ser víctima o autor de más de una tipología delictiva en momentos diferentes y un mismo atestado puede incluir varias finalidades.



	2019	2020	2021	2022	2023
Atestados por trata para mendicidad	4	0	0	0	2
Detenidos por trata para mendicidad	8	0	0	0	3
Víctimas de trata para mendicidad	22	0	0	0	2

	2019	2020	2021	2022	2023
Atestados por trata para actividades delictivas	4	2	0	2	2
Detenidos por trata para actividades delictivas	14	6	0	26	5
Víctimas de trata para actividades delictivas	31	7	0	9	6

	2019	2020	2021	2022	2023
Atestados por trata para matrimonios forzados	3	2	3	2	5
Detenidos por trata para matrimonios forzados	7	10	8	5	12
Víctimas de trata para matrimonios forzados	3	3	2	2	5

	2019	2020	2021	2022	2023
Inspecciones en lugares de ejercicio de prostitución	1.771	1.252	1.380	1.810	1.677
Personas en situación de riesgo <sup>6</sup>	8.405	3.867	4.704	6.655	7.049

	2019	2020	2021	2022	2023
Inspecciones en centros de actividad laboral	5.279	3.590	5.218	5.793	5.893
Trabajadores identificados	12.042	8.273	13.836	15.711	18.813

<sup>6</sup> Se entiende por persona en situación de riesgo aquella que ha sido identificada durante una inspección administrativa preventiva en un entorno vinculado a la prostitución y que se encontraba ejerciendo o siendo obligada a ejercer dicha actividad.



A continuación, se incluye información de interés referente a escritos de acusación y sentencias judiciales<sup>7</sup> por trata de seres humanos para los que se han utilizado los datos de la **Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado**:

	Escritos de acusación	
	Víctimas	Acusados
2019	103	174
2020	122	141
2021	178	160
2022	110	126
2023	71	106

	Sentencias		
	Víctimas reconocidas	Condenados por trata de personas	Condenados parcialmente
2019	49	88	No consta
2020	29	43	20
2021	130	64	36
2022	60	38	33
2023	42	51	22

<sup>7</sup> Debe tenerse en especial consideración que el proceso desde que se presenta un escrito de acusación hasta que se dicta sentencia puede dilatarse entre 2 y 3 años de media, por lo que no puede hacerse una comparación directa entre escritos de acusación y sentencias de un mismo año.



### 3. EVALUACIÓN DEL PLAN

Como ya se ha indicado en la introducción de este informe, y dado que el PENTRA se presentó a finales del año 2021, su evaluación se centra en aquellas acciones desarrolladas a lo largo de los años 2022 y 2023.

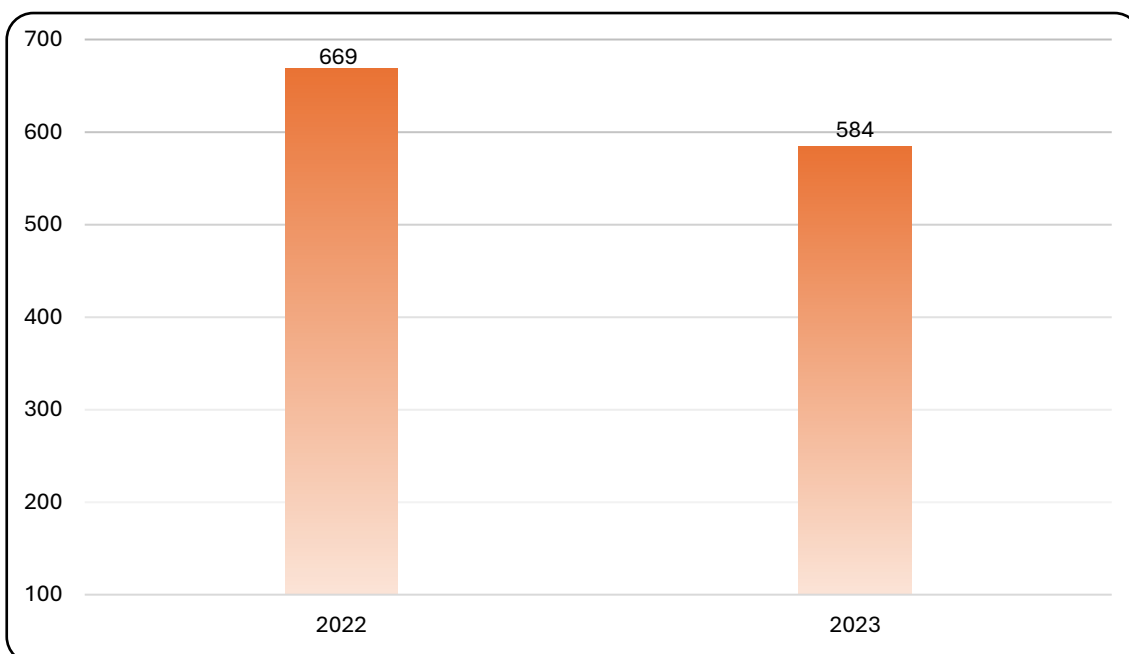
Para poder llevar a cabo este análisis se ha solicitado información a los Ministerios de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; de Igualdad; de Juventud e Infancia; de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; de Interior; de Trabajo y Economía Social; de Educación y Formación Profesional; de Exteriores, Unión Europea y Cooperación; así como al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado. También se contó con la colaboración de las entidades especializadas de la sociedad civil a través de la Red Española contra la trata de personas.

Por ello, la cuantificación y análisis de las acciones llevadas a cabo se ha realizado exclusivamente sobre las efectivamente comunicadas por los organismos anteriormente citados y que hacen referencia a alguna de las 62 medidas que contempla el plan.

Por otra parte, debe precisarse que el grupo de trabajo para la evaluación del PENTRA acordó que la valoración de las medidas se centrara en criterios cuantitativos, por lo que no debe inferirse que un porcentaje menor de medidas en determinadas prioridades o líneas de acción haya implicado un menor esfuerzo institucional en ese ámbito.

Como resultado, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado ha recibido un total de 1.253 acciones concretas en los años anteriormente indicados, con una distribución bastante pareja, el 53% corresponden al año 2022 y el 47% a 2023.

Gráfico1. Número total de acciones



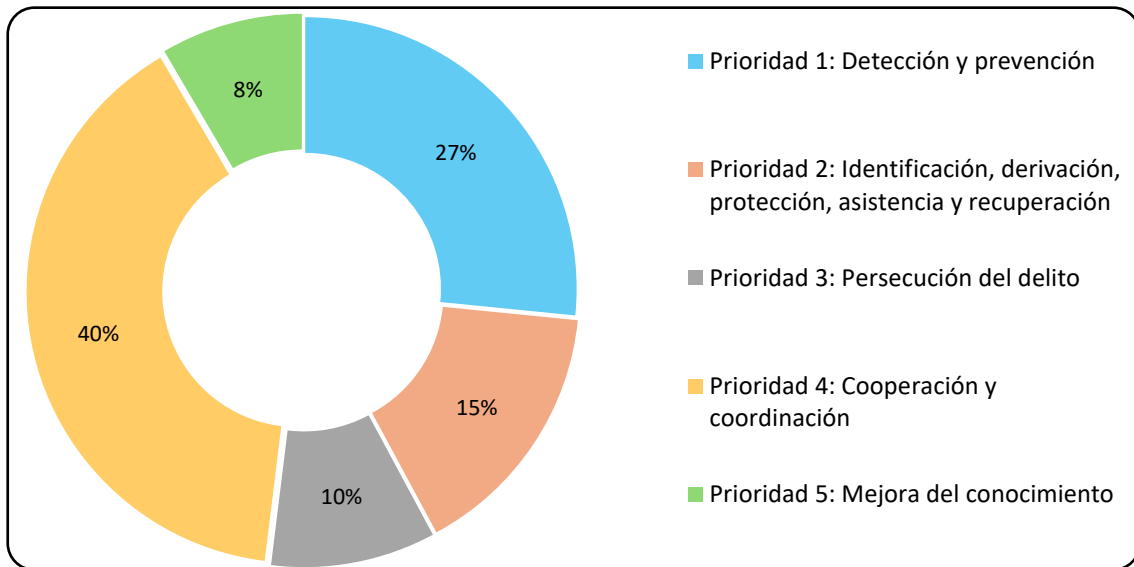


Gráfico 2. Porcentaje de acciones por prioridades

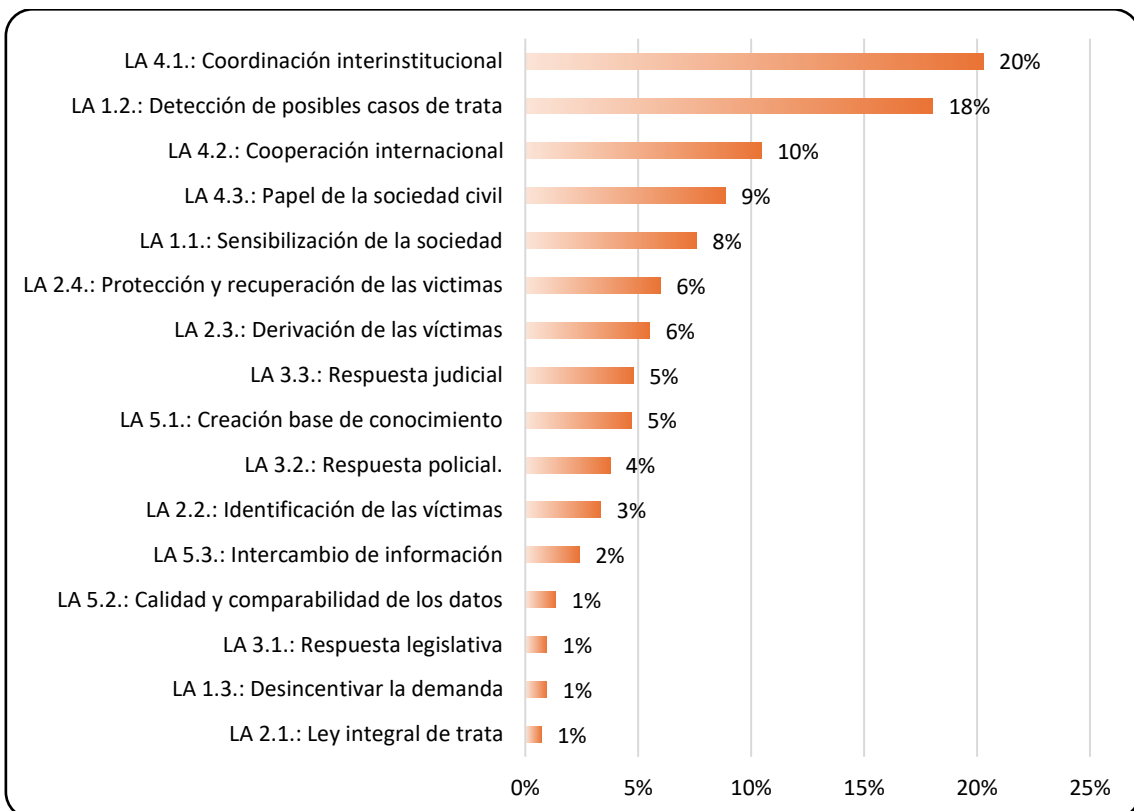


Gráfico 3. Porcentaje de acciones por líneas de acción

Del total de actuaciones desarrolladas, la distribución por prioridades, indica un claro predominio de las vinculadas a la mejora de la coordinación y la cooperación, con un 40% el total, seguidas de las de detección y prevención con un 27%, siendo las líneas de acción



relacionadas con el refuerzo de la coordinación interinstitucional (20%) y la detección de casos de trata (18%) las más destacas.

Por el contrario, las líneas de acción vinculadas con la ley integral de trata, la reducción de la demanda de los servicios de las víctimas, la respuesta legislativa y la calidad y comparabilidad de los datos, son las que claramente presentan un menor índice de actividades comunicadas.

A continuación, se destacan las principales medias desarrolladas en cada prioridad y línea de acción:

### **PRIORIDAD 1. DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.**

Uno de los grandes retos a la hora de abordar eficazmente la trata de seres humanos es, sin lugar a duda, la prevención del delito.

El concepto de prevención no debe entenderse únicamente como la acción proactiva de las fuerzas y cuerpos de seguridad para anticiparse a la actividad delictiva de las redes criminales, sino que incluye un amplio abanico de acciones tendentes a mejorar la sensibilización y concienciación de los actores de primera línea en particular, y de la sociedad en general, de cara a generar los adecuados mecanismos para la detección temprana de situaciones de trata que permitan a su vez evitar la explotación de las víctimas, la demanda de los servicios facilitados por estas, así como fomentar y facilitar la puesta en conocimiento de las autoridades competentes de situaciones de trata o explotación de personas.

La mejora en la detección pasa también por una adecuada formación y capacitación de todos los profesionales que pueden entrar en contacto con víctimas de trata o explotación, permitiéndoles identificar de manera eficaz indicios de victimización.

#### **LÍNEA DE ACCIÓN 1.1. Mejora del grado de sensibilización de la sociedad.**

En el ámbito de la sensibilización, especialmente en lo relacionado con la trata y explotación sexual, ha sido clave la actuación del **Ministerio de Igualdad**, a través de la **Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**. Como ejemplo de ello, en 2022, en el marco de la llegada de personas desplazadas desde Ucrania, el Ministerio de Igualdad creó un espacio en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para mujeres desplazadas víctimas de violencia de género y trata de seres humanos con fines de explotación sexual. También se elaboró una Guía de derechos para mujeres refugiadas, posibles víctimas de violencia machista con apartados específicos de trata con fines de explotación sexual, difundiendo toda la información con un código QR en distintos formatos.

En el ámbito de la sensibilización han continuado las acciones vinculadas a la conmemoración del del Día Mundial contra la trata de personas a través de la colaboración en los sorteos del Grupo Social ONCE y de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado en los sorteos coincidentes con el Día Mundial.

Por parte de la **Unidad de trata y extranjería de la Fiscalía General del Estado** se llevaron a cabo entrevistas con medios de comunicación con el objetivo de sensibilizar y divulgar la labor de la Unidad de Trata y Extranjería.

El **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado**, como Punto Focal de la Relatora Nacional contra la trata de seres humanos ha participado en distintas acciones de



sensibilización y formación vinculadas con fuerzas y cuerpos de seguridad y entidades especializadas de la sociedad civil. Se ha promovido la inclusión de material sobre trata y explotación en el *Plan Director para la convivencia y la mejora de la seguridad en centros educativos y sus entornos*. Asimismo, se ha procedido a incluir en la página web del Ministerio del Interior<sup>8</sup> un apartado específico con información y recursos sobre trata de seres humanos con el fin de facilitar información de carácter general sobre el delito y mejorar la protección y asistencia a las víctimas.

La **Oficina de Asilo y Refugio (OAR)** del Ministerio del Interior creó, en octubre de 2023, su página web en la que incluye información dirigida a personas en situación de vulnerabilidad, estando entre ellas las víctimas de trata<sup>9</sup>.

La **Policía Nacional** realizó diversas entrevistas con medios de comunicación relacionadas con la trata en entornos online, la captación en redes sociales y sobre la trata y explotación sexual, haciéndose también eco de operaciones significativas y de gran calado con motivo de los distintos días internacionales contra la trata y la explotación sexual. En octubre de 2023 se organizó un acto conmemorativo del Día Mundial contra la Trata de Personas que incluyó actividades deportivas y de sensibilización y concienciación sobre la trata de personas para fomentar su denuncia y reducir la demanda. Además de llevar a cabo diversas entrevistas con medios de comunicaciones relacionadas con la trata en entornos online, la captación en redes sociales sobre la trata y la explotación sexual. Desde finales del 2023 se procedió a la divulgación de cartelería, dípticos acompañados de una campaña en redes con el hashtag #TrataDeEntenderlo, mientras se fomentaba la cooperación con otras Instituciones policiales, fiscales y gubernamentales en los países de origen para informar y desincentivar.

La **Guardia Civil** ha avanzado en su campaña de sensibilización y concienciación en trata y explotación laboral "Passport to indicators of trafficking" distribuyendo folletos a la Oficial de Enlace de Polonia en Madrid y al Agregado de Interior en Rumanía de cara a hacerlos llegar a potenciales víctimas en el marco de la salida de Ucrania de personas desplazadas con ocasión de la agresión rusa. Así mismo, se ha desarrollado la campaña #Todoslosdiasdemivida para sensibilizar y concienciar sobre la trata de seres humanos vinculada a los matrimonios forzados.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.** Potenciar la detección de posibles casos de trata de personas, especialmente, a través del refuerzo en la formación e información de los profesionales implicados.

El **Ministerio de Igualdad** ha adaptado el servicio 016 de información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial a todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género, a las mujeres en situación de acogida temporal y a las víctimas de trata y/o explotación sexual incluyendo la atendiendo en ucraniano.

Para favorecer la detección entre víctimas vulnerables, se ha elaborado la *Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales*<sup>10</sup>, con especial atención a niñas y adolescentes.

<sup>8</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/>

<sup>9</sup> <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/es/inicio/>

<sup>10</sup> <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasformas/trata/normativaprotocolo/>



El **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** aprobó en 2022 el *Protocolo de Suministro de la Información* cuyo objetivo es la armonización de la información sobre aspectos esenciales de la acogida, el acceso a protección internacional y la situación administrativa, así como sobre el delito de trata de seres humanos, proporcionada a los beneficiarios en los dispositivos de acogida del Programa de Atención Humanitaria. La implementación del Protocolo comienza con el apoyo de un grupo de trabajo itinerante que refuerza a las entidades especializadas en esta materia con una sesión específica sobre trata de personas. También, desarrolla el *Protocolo en materia de vulnerabilidades* para establecer un procedimiento común de prevención y mitigación de riesgos, así como la identificación, evaluación, valoración y respuesta a las necesidades especiales de las personas en situación de especial vulnerabilidad en el programa de atención humanitaria, incluyendo la acogida de emergencia. En segundo lugar, pretende servir de marco armonizador de las prácticas llevadas a cabo por las entidades gestoras en los diferentes dispositivos, si bien siendo lo suficientemente flexible para dar respuesta a situaciones sobrevenidas. En tercer lugar, impulsa las actuaciones y el trabajo en red de todos los actores implicados, con objeto de facilitar la identificación y una respuesta eficaz ante casos de personas en situación de especial vulnerabilidad.

En 2023 destacan las 5 ediciones de la formación "Trafficking in Human Beings" en colaboración con la Agencia Europea de Asilo (EUAA) en las que también participó de manera activa la **Oficina de Asilo y Refugio** del Ministerio del interior aportando formadores y alumnos.

La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)**, desarrolló a lo largo del año 2022 distintos programas de formación y perfeccionamiento para la cualificación técnica de los inspectores de trabajo que constituyen la Red de Trata y Trabajo Forzoso de la Inspección. Estos inspectores realizan periódicamente cursos de formación en trata, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los retos y desafíos que plantean las diversas situaciones vinculadas a la trata de personas; su dimensión y respuesta internacional y multidisciplinar; los principios de actuación y las herramientas de coordinación institucional para prevenir y combatir la trata; las fortalezas y debilidades del marco jurídico y de actuación administrativa y el papel y posibilidades de actuación de la Inspección de Trabajo en este ámbito.

La **Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia**, actualmente integrada en el Ministerio de Juventud e Infancia, a través del acuerdo con la Agencia de Asilo de la Unión Europea, impartió cursos sobre detección de la trata a los profesionales que trabajan en los sistemas de protección de la infancia de las distintas comunidades autónomas.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.** Desincentivar la demanda de servicios de víctimas de trata y explotación.

En 2022, el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado** colabora en el documento "Recomendaciones para trabajar la Ciberconvivencia en los centros educativos. Grupo de Trabajo de Ciberconvivencia del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar". Este documento presenta una serie de recomendaciones para abordar iniciativas que contribuyan a la mejora de la ciberconvivencia en centros docentes no universitarios entre las que se incluyen actuaciones concretas frente a la explotación sexual de menores y otras prácticas lesivas en el ciberespacio. Estas recomendaciones pueden resultar de interés a equipos directivos, docentes, servicios de orientación y convivencia escolar, educadores, centros de apoyo al profesorado, representantes de las familias y alumnado, personal de administración y servicios (PAS),



entidades académicas, asociaciones, así como otros actores involucrados en la mejora de la convivencia escolar

En 2022, la **Policía Nacional** difundió una campaña de sensibilización conjunta con la Agencia Nacional Contra la Trata de Personas (ANITP) de Rumanía focalizada en la demanda de servicios sexuales. La campaña #ROMPELACADENA se dirige de manera específica a los clientes de prostitución buscando la toma de conciencia sobre la problemática que genera su demanda, ya que puede dar inicio o, en su caso, continuidad al proceso de explotación. Esta campaña fue presentada simultáneamente en ambos países y difundida a través de los medios de comunicación y redes sociales.

La labor preventiva de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** continúa siendo uno de los principales ejes de actuación frente a la trata de personas. Esta actividad se materializa en las inspecciones administrativas en entornos de prostitución y centros de actividad laboral de cara a prevenir respectivamente la trata y explotación sexual y la laboral.

Concretamente, en 2022 se realizaron 1.810 inspecciones en entornos vinculados a la prostitución en las que detectó a 6.655 personas en situación de riesgo<sup>11</sup>. Estas cifras representaron un incremento respecto a 2021 del 31% y del 41% respectivamente.

En el ámbito laboral se llevaron a cabo 5.793 inspecciones en centros de trabajo, con 15.711 trabajadores inspeccionados, lo que supuso un incremento del 11% y 14%, respectivamente, sobre el año previo.

En 2023 se materializaron 7.570 inspecciones (1.677 en entornos prostitución y 5.893 en centros de actividad laboral), en las que fueron identificadas unas 7.049 personas en situación de riesgo y 18.813 trabajadores.

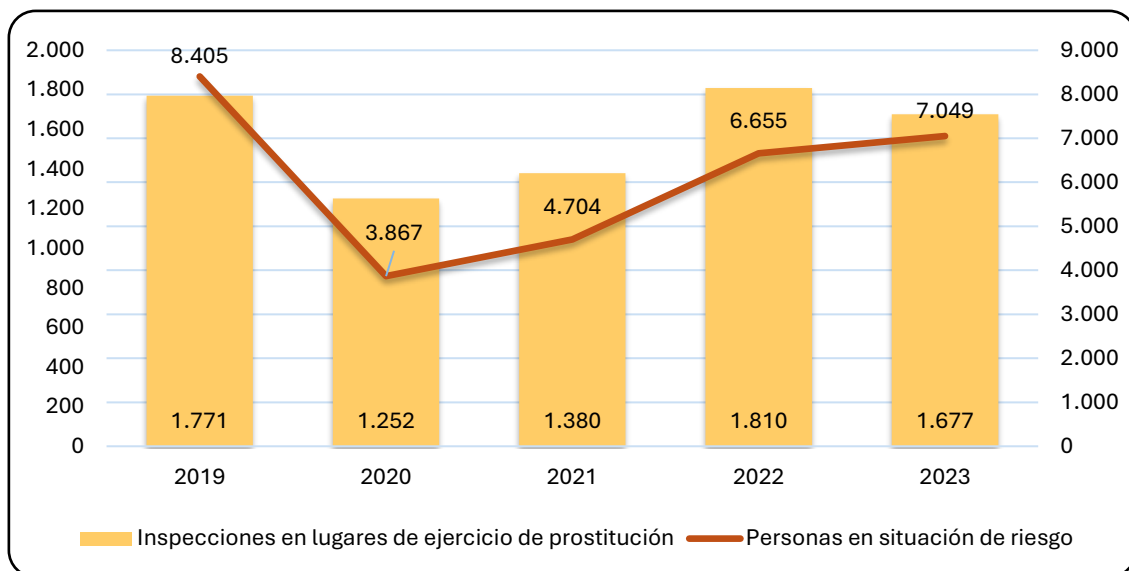


Gráfico 4 Número de inspecciones y personas en situación de riesgo

<sup>11</sup> Se entiende por persona en situación de riesgo a la detectada en el transcurso de una inspección administrativa efectuada en un entorno de prostitución ejerciendo o siendo obligada a ejercer dicha actividad.

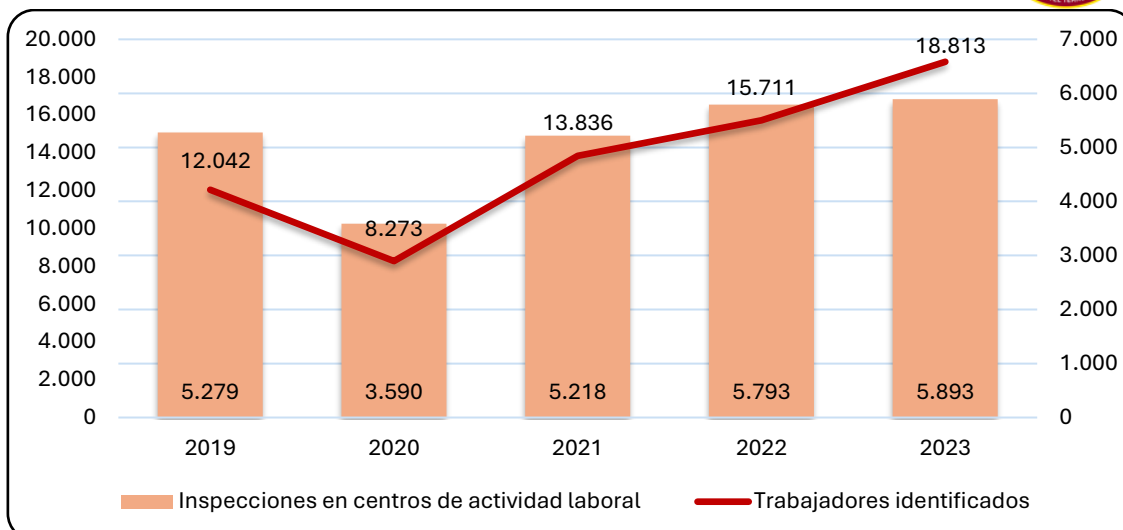


Gráfico 5 Número de inspecciones y personas en situación de riesgo

**PRIORIDAD 2: IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y RECUPERACIÓN**

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.** Promover una Ley integral de prevención y lucha contra la trata de seres humanos.

En el año 2022 y bajo el impulso del entonces **Ministerio de Justicia**, actualmente **Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes**, se constituye una sección especial de la Comisión General de Codificación para la elaboración de un texto integral a disposición del Departamento para inicio de fase prelegislativa. Sobre la base del texto presentado por dicha Comisión en el verano de ese mismo año, el citado Ministerio como proponente, junto con los **Ministerios del Interior; de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y de Igualdad** como co-proponentes iniciaron los trabajos para llevar a Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la trata y la explotación de seres humanos. El 29 de noviembre de 2022, el Consejo de Ministros aprobó este Anteproyecto que aborda de manera integral la lucha contra todas las formas de trata y de explotación, desde la sexual y la laboral al tráfico de órganos. Sin embargo, la tramitación del anteproyecto quedó en suspenso tras la disolución de las Cortes Generales el 29 de mayo de 2023 y la convocatoria de elecciones generales el 23 de julio. El 8 de marzo de 2024, el Consejo de Ministros aprobó nuevamente el Anteproyecto de la Ley Orgánica Integral contra la Trata y la explotación de seres humanos, liderando en esta ocasión el **Ministerio de Igualdad** los trabajos para la redacción de la norma. A la finalización de este informe continúa el proceso de tramitación del Anteproyecto de Ley.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.2.** Optimizar los mecanismos de identificación formal de las víctimas de trata.

Tanto la **Policía Nacional** como la **Guardia Civil** han desarrollado distintos mecanismos internos para mejorar las funciones de detección e identificación de víctimas, todo ello en colaboración con las entidades especializadas en la asistencia a las víctimas en el marco de la normativa vigente, y de la *Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a la víctimas.*



En cumplimiento de las previsiones establecidas en el Protocolo para la Detección y Actuación ante posibles casos de trata, en 2023 el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** inició una fase de recopilación de datos por parte de los profesionales de referencia, de posibles víctimas de trata detectadas y asistidas en los centros y dispositivos de atención.

La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** constituyó un grupo de trabajo para el establecimiento de un sistema estructurado de indicadores sobre trabajo forzoso que sirvan como marco de referencia en la materia y puedan ayudar a todos los agentes que intervienen en el proceso de identificación, detección y asistencia a las víctimas de cualquier tipo de relación laboral obligatoria o actividad humana forzada.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.3.** Perfeccionar los procedimientos empleados en la derivación de las víctimas.

Durante el periodo de vigencia del PENRA se ha implementado el Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata solicitantes de Protección Internacional del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. El procedimiento establece pautas de actuación dirigidas a los profesionales que intervengan en el citado aeropuerto en el marco de las llegadas de unidades familiares o personas extranjeras mayores de edad que soliciten protección internacional y exista la sospecha de que puedan estar en situación de trata de seres humanos. En caso de que sea necesaria protección, la posible víctima de trata será derivada al recurso de acogida pertinente dentro del Programa de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional. También estarán a disposición en el proceso de derivación los recursos de la red de entidades especializadas en trata con fines de explotación sexual financiados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Por parte del **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** destaca que en 2022, en el marco de la llegada a España de personas desplazadas tras la agresión rusa a Ucrania, se puso en marcha un Protocolo de prevención, detección, atención y derivación de posibles víctimas de trata de seres humanos en los Centros de Recepción, Acogida y Derivación (CREADE) cuyo objetivo es establecer pautas de actuación en dichos centros para su correcta atención y derivación en el marco del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y que supuso un hito especialmente relevante y un claro ejemplo de coordinación multidisciplinar en el marco de una situación especialmente grave y susceptible de generar situaciones de vulnerabilidad frente a la trata y explotación de personas.

El **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, ha actualizado el “Protocolo para la coordinación de actuaciones de las entidades públicas competentes en materia de protección de menores de edad, en supuestos de traslados”, para que permita una identificación rápida de las plazas libres, especialmente aquellas especializadas y un traslado ágil de aquellos con especial vulnerabilidad, incluyendo víctimas de trata y explotación sexual.

Durante el año 2023, el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado** comenzó a participar en el Proyecto Barnahus, modelo amigable de respuesta interdisciplinar e interinstitucional para la coordinación de investigaciones penales y evaluaciones de los servicios sociales en casos de violencia contra la infancia incluido el abuso sexual.

Desde la **Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia**, actualmente encuadrada en el Ministerio de Juventud e Infancia, se colaboró desde 2022 en la elaboración



del *Protocolo común de actuación frente a la violencia en menores y adolescentes desde el ámbito sanitario*<sup>12</sup>. Este protocolo se gestó en el marco de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes (CoViNNA), y en la que participan entre otros organismos, los Ministerios de Sanidad, de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de Igualdad, de Juventud e infancia o el Observatorio de Salud de las Mujeres. El protocolo fue presentado en 2023 y finalmente aprobado el 30 de abril de 2024 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y contempla actuaciones concretas en el ámbito de la trata y la explotación de menores.

#### **LÍNEA ACCIÓN 2.4.** Garantizar la protección y recuperación de todas las víctimas de trata.

En el marco de la *Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a la víctimas*, por parte de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** se continuó con la estrecha colaboración para la protección, asistencia y recuperación de las víctimas, a través de la derivación de aquellas identificadas formalmente a los recursos asistenciales disponibles.

En 2023, el **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** destaca la existencia de plazas especializadas dentro del Sistema de Acogida de Protección Internacional para personas vulnerables por ser víctimas de trata de seres humanos

Por arte del **Ministerio de Igualdad** se ha informado que en 2022 se puso en marcha la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual. Estos Centros atienden a mujeres mayores de 16 años víctimas y supervivientes de violencia sexual, tanto si la violencia se ha producido de forma reciente, como en el pasado. De manera anual en 2022 y 2023 se ha destinado la cantidad de 12,9 millones de euros para la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y de mujeres en contextos de prostitución.

### **PRIORIDAD 3: PERSECUCIÓN DEL DELITO**

#### **LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.** Respuesta Legislativa

Durante el marco temporal de este informe han sido diferentes los instrumentos jurídicos que se han promovido o aprobado para una mejor detección de los casos, así como para una protección y asistencia más eficaces a las víctimas.

Pese a que su aprobación se produjo con anterioridad a la presentación del PENTRA, la implementación de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, se ha desarrollado plenamente durante su vigencia, bajo la supervisión de la **Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia**. Esta ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida. La Ley establece como formas de violencia, entre otras muchas, la trata de seres humanos con cualquier fin, la prostitución, la

<sup>12</sup> [Protocolo común de actuación frente a la violencia en menores y adolescentes desde el ámbito sanitario](#)



pornografía infantil y el matrimonio forzado, con un enfoque integral y multidisciplinar que abarca tanto aspectos preventivos como de protección, así como de reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima.

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, contempla la adopción y puesta en práctica de políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas administraciones públicas competentes, que garanticen la prevención y la sanción de las violencias sexuales, así como el establecimiento de una respuesta integral especializada para mujeres, niñas y niños, como víctimas principales de todas las formas de violencia sexual, entre las que se trata y explotación de seres humanos con fines sexuales.

En esta línea, la **Ley Orgánica 13/2022 modificó el artículo 177 bis del Código Penal**. Se añadió en el apartado 4 una nueva letra c) que agrava las penas en aquellos casos de trata de seres humanos en los que las víctimas se encuentran en una situación de vulnerabilidad derivada de un conflicto armado o catástrofe humanitaria.

Mediante el **Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania**, se establece un sistema de "acreditación administrativa" de una situación de trata de seres humanos con fines de explotación sexual al objeto de garantizar un más rápido acceso a medidas asistenciales y de apoyo a las víctimas, con independencia de la identificación formal por miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad con formación especializada.

Mediante Resolución de 28 de abril de 2023, se publicaba el nuevo *Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social*. Este convenio es de aplicación para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social incluyendo, entre otros, los supuestos de trata de seres humanos para la imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud y la servidumbre.

Por parte de la **Secretaría de Estado de Seguridad** se ha impulsado la Instrucción núm. 6/2023, "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y Sus Entornos", que tiene entre sus objetivos mejorar el conocimiento de los niños, niñas y adolescentes sobre las distintas formas de violencia y factores de riesgo a los que pueden estar expuestos y alertar sobre sus posibles consecuencias, impulsando para ello la celebración de actividades formativas e informativas y conferencias en los centros educativos dirigidas al alumnado y al resto de la comunidad educativa e impartidas por profesionales policiales, expertos en la materia, y que incluye por primera vez la trata y explotación de seres humanos entre las áreas de difusión.

### **LÍNEA DE ACCIÓN 3.2. Mejora de la respuesta policial.**

Por parte de la **Guardia Civil** se ha buscado de manera permanente una mejor coordinación en las investigaciones relacionadas con la trata y explotación de seres humanos. En esta línea se elaboró el *Plan de actuación de la Guardia Civil contra la trata de seres humanos* para fomentar la citada coordinación con un enfoque multidisciplinar. Ante la problemática que se ha venido observando en su ámbito de competencias, se ha fomentado que las unidades no especializadas,



en aquellas actuaciones relativas a delitos de tráfico de drogas en plantaciones indoor de marihuana, deriven las actuaciones a especialistas en trata de personas para la detección e identificación de posibles casos de trata con fines de comisión de actividades delictivas. Esta misma dinámica se está siguiendo en casos relacionados con el contrabando de tabaco, y en casos de agresiones sexuales.

Por parte de la **Policía Nacional** se implementa la figura del Enlace de la UCRIF Central con la Unidad Especializada en Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado, a través de la Instrucción 4/2021 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, completándose con un despliegue territorial de esta misma figura a nivel provincial que permite una coordinación y comunicación más fluida entre las Brigadas Provinciales de Extranjería y los Fiscales Delegados en materia de Trata y Extranjería a la vez que elabora un manual para la realización de investigaciones patrimoniales. De cara a mejorar la capacitación de las unidades especializadas, se solicitó a la División de Formación hasta 15 cursos formativos en la materia, incluyendo la capacitación de un grupo especializado para la localización de activos procedentes de la actividad delictiva.

En el año 2022 el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado**, como **Punto Focal de la Relatora Nacional contra la trata de seres humanos** ha participado en distintas acciones de sensibilización y formación vinculadas con fuerzas y cuerpos de seguridad y entidades especializadas de la sociedad civil. En 2022 elaboró y difundió un Tríptico relacionado con la trata de seres humanos y las plantaciones de marihuana dirigido a profesionales de fuerzas y cuerpos de seguridad de cara a facilitar la detección de este tipo de casos.

Desde la **Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia** se está trabajando en un Protocolo Estandarizado ante la Desaparición y Ausencia no autorizada de Niños, Niñas y Adolescentes en Recursos de Acogimiento Residencial del Sistema Protección a la Infancia y la Adolescencia, a través del cual se coordinarán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Comunidades Autónomas

### **LÍNEA DE ACCIÓN 3.3.** Mejora de la respuesta judicial.

La **Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado** lleva a cabo una labor crucial en este ámbito de actuación. Se favorece el contacto permanente entre la Unidad y los distintos Fiscales Delegados u otros miembros del Ministerio Fiscal encargados de investigaciones relativas a la trata o explotación de seres humanos, así como para la protección de sus víctimas. Esta coordinación se hace extensiva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con quienes se llevan a cabo reuniones de coordinación frecuentes tanto a nivel central como territorial.

De manera periódica se elabora material didáctico para miembros de la Carrera Fiscal. Un ejemplo destacado es la como por ejemplo la Ficha sobre la "interpretación del artículo 177 bis del Código Penal. Síntesis de la Jurisprudencia de la Sala II del Tribunal Supremo" y material didáctico para miembros de la Carrera Fiscal sobre la "preconstitución de la prueba testifical de la víctima de trata de seres humanos. Valoración de la declaración de la víctima de trata de seres humanos".

Dentro de la labor de formación continua a miembros de la carrera fiscal, destaca en 2023 el curso "*Cuando la Mercancía es el ser humano: Trata y tráfico de personas*", los *Nuevos retos en*



*la lucha contra la trata de seres humanos, Curso Selectivo 61ª Promoción de la Carrera Fiscal, y Estudio normativo y prueba de los delitos contra la libertad sexual.*

El **Consejo General del Poder Judicial** ha informado de la permanente formación de los componentes de la Carrera Judicial y que ha continuado la distribución "*Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos*"<sup>13</sup>. También se ha llevado a cabo firma del Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para establecer el Sistema de Representación en el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas y participan en la redacción y actualización en el seno del Consejo Asesor de los siguientes instrumentos: 1. Actualización de la Guía de recomendaciones para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la atención a las víctimas del delito en la infancia y la adolescencia. 2. Guía de recomendaciones para la evaluación individualizada de las víctimas y la elaboración de informes de vulnerabilidad por parte de las Oficinas de Asistencia a las Víctima del Delito. 3. Modelo de informe de evaluación individualizada de la víctima. 4. Modelo de informe para la propuesta de medidas de protección 5. Modelo de consentimiento informado de la víctima para la realización del informe de evaluación individualizada y/o remisión de la evaluación a la autoridad judicial o fiscal. 6. Guía de recomendaciones para la atención en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de las víctimas indirectas en el caso de personas desaparecidas.

Por último, es especialmente destacable reseñar que el **Ministerio de Juventud e Infancia** conjuntamente con el **Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes**, en colaboración con el Consejo de Europa, está llevando a cabo la implantación del Proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa "Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España". En este proyecto también participan los ministerios de Igualdad; Sanidad; Interior; Educación, Formación Profesional y Deportes; Ciencia, Innovación y Universidades; la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial. El proyecto se dirige a niños y niñas en situación de riesgo, víctimas y/o testigos de cualquier tipo de violencia sexual, incluidos la explotación y el abuso sexual infantil. El objetivo principal de Barnahus es evitar la reiteración de entrevistas a personas menores, limitando con ello la victimización secundaria y asegurando la validez de la prueba

#### PRIORIDAD 4: COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

##### LÍNEA DE ACCIÓN 4.1. Reforzar la coordinación interinstitucional.

Desde la **Relatoría Nacional contra la trata de seres humanos** se ha articulado un sistema de reuniones y contactos con el objetivo de mejorar la coordinación y cooperación interinstitucionales, destacando las reuniones semestrales en las participan representantes de los principales departamentos ministeriales y organismos con competencias en la prevención y lucha contra la trata, así como en la protección y asistencia a sus víctimas.

Uno de los elementos clave de estas reuniones de seguimiento es la activa participación de las organizaciones especializadas en materia de trata de seres humanos de la sociedad civil,

<sup>13</sup> [Consejo General del Poder Judicial \(2018\) Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos](#)



representadas en la Red Española contra la trata de personas con quien la Relatoría mantiene un fluido intercambio de información, considerándose esencial su participación para poder valorar el impacto de las medidas adoptadas, así como para poder presentar propuestas de mejora por parte de la sociedad civil.

En cada uno de estos encuentros se abordan temas de especial interés a nivel nacional e internacional, se comparten buenas prácticas y se monitoriza y valora la repercusión de las políticas que en materia de trata se implementan en España.

En el ámbito de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es importante destacar la actividad que lleva a cabo el Foro Social contra la trata que preside la **Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad**. El Foro tiene la finalidad de favorecer el intercambio de información y puntos de vista entre organizaciones especializadas en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y administraciones con competencias en la materia (Ministerios, Comunidades Autónomas, Fiscalía General del Estado y Consejo General del Poder Judicial) y ámbito local), al objeto de mejorar la colaboración entre todos los actores implicados con un enfoque de promoción y protección de los derechos humanos. El Foro lleva a cabo dos reuniones anuales además de trabajar a través de grupos de trabajo ad hoc para cuestiones más concretas. En este último caso son de destacar los creados en el marco de la elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica de trata y el vinculado a las acreditaciones administrativas para las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

**La Unidad de trata y extranjería de la Fiscalía General del Estado** ha organizado y participado en un grupo de trabajo para la elaboración de indicadores específicos de detección e identificación de potenciales víctimas de trata en el Aeropuerto de Madrid-Barajas. También organiza otro grupo de trabajo para la pronta detección e identificación de potenciales víctimas de trata entre los refugiados ucranianos. Cabe destacar que la citada Unidad celebra reuniones periódicas con los enlaces de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como con los grupos operativos especializados de ambos cuerpos y del resto que conforman la policía judicial, para establecer líneas de actuación conjunta y coordinadas, tanto generales como particulares en relación con casos concretos, para mejorar las investigaciones policiales. En esta misma línea, por parte de la Unidad se mantienen, con carácter semestral, reuniones de trabajo con las entidades especializadas de la sociedad representadas a través de la Red Española contra la trata de personas focalizadas en el análisis de la situación y de las dificultades y retos que se observan con vistas a estudiar posibles vías de solución.

En el ámbito de la trata y explotación sexual ha destacado la aprobación del *Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, Explotación Sexual y Mujeres en Contextos de Prostitución (2022 – 2026)*<sup>14</sup>, también conocido como “*Plan Camino*” que fue elaborado por el **Ministerio de Igualdad**, en colaboración con el resto de los departamentos ministeriales implicados. Este Plan supone un impulso de la acción política para reforzar la atención a los contextos de prostitución, como escenarios complejos en los que las mujeres pueden transitar por diferentes situaciones de explotación y de violación de derechos humanos, articulando actuaciones en los siguientes ámbitos fundamentales:

---

<sup>14</sup> [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Plan\\_Camino\\_DEF19092022.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Plan_Camino_DEF19092022.pdf)



- ✓ Mejorar la información disponible sobre la magnitud de la trata, la explotación sexual y la prostitución, lo que incluye un mapa con información cuantitativa y cualitativa sobre la realidad de estas mujeres y niñas.
- ✓ Desincentivar la demanda de trata, explotación sexual y prostitución, a través de la educación y las acciones de sensibilización en sectores diana, como el turismo, el ocio o el deporte, dirigidas especialmente a adolescentes y hombres adultos.
- ✓ Promover la detección multi-agencia de la trata y la explotación sexual, a través de la formación y proporción de herramientas a todas las y los profesionales del ámbito social, sanitario, o educativo.
- ✓ Consolidar el sistema de acreditación de las víctimas, sin necesidad de denuncia o de haber culminado el procedimiento de identificación formal, como primer paso para el acceso a derechos socio-asistenciales, incluida la atención sanitaria, y como medida de impulso de la identificación formal.
- ✓ Garantizar la autonomía económica y habitacional de las víctimas, que les permita dejar atrás los escenarios de explotación, y proporcionar itinerarios de salida de la prostitución, con alternativas reales de vida.
- ✓ Facilitar el acceso al Sistema Público de Salud con especial relevancia en la atención primaria y los servicios de salud sexual y reproductiva.
- ✓ Proteger y garantizar los derechos de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, mediante la articulación institucional de carácter integral y multidisciplinar de medidas de atención y recuperación, sensibilización y prevención, autonomía económica y habitacional, sanción a los responsables y goce de otros derechos.
- ✓ Impulsar el acceso a la regularidad documental para las mujeres extranjeras víctimas de trata, explotación sexual o mujeres en contextos de prostitución con indicadores de vulnerabilidad extrema, como vía fundamental para iniciar y consolidar el proceso de salida y emancipación de la situación de explotación.

Por parte de la **Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia**, se aprobó en 2022 el *Plan de Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema de Protección a la Infancia*<sup>15</sup> por el que se ponían en marcha un catálogo de medidas que incluían la formación de los profesionales que trabajan con menores, una guía de actuación para los casos que se detecten y programas de inserción sociolaboral. El objetivo del plan es prevenir la explotación sexual contra la infancia y adolescencia tutelada o acogida por las administraciones, mejorar la atención a las víctimas, y reforzar estructuralmente al sistema de protección para prevenir que se produzcan en un futuro. Este plan de choque se basa en varios principios de intervención: el enfoque de género; la coordinación institucional; la atención individualizada de carácter terapéutico; y el acogimiento familiar como alternativa habitacional frente al centro residencial

Otro de los grandes avances que se ha producido es la aprobación por el Consejo de Ministros del 10 de diciembre de 2021 del *Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas*<sup>16</sup>. Con el que nuestro país daba cumplimiento

<sup>15</sup> [Plan de Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema de Protección a la Infancia](#)

<sup>16</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21340](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21340)



a la exigencia del Protocolo de 2014 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que fue ratificado por España el 12 de diciembre de 2017 y entró en vigor el 20 de septiembre de 2018 y que exige a los estados que lo suscriban desarrollar un plan de acción nacional para lograr la erradicación del trabajo forzoso. Una exigencia a la que España no había dado cumplimiento hasta el momento.

El Plan de Acción, coordinado por el **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, está centrado, ante todo, en la protección de las víctimas por lo que resulta esencial la tipificación del delito de trabajo forzoso y en la adopción de medidas dirigidas a conocer mejor su perfil, con el fin de protegerlas y de mejorar las políticas de prevención y de detección.

Es la primera vez, por tanto, que se adopta un plan específico para luchar contra el trabajo forzoso que, hasta ahora, sólo se había abordado en conexión, por ejemplo, con actividades como la explotación laboral o la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

El Plan responde a la firme determinación de luchar contra el trabajo forzoso en nuestro país en la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas, y para ello prevé medidas de análisis y estudio del fenómeno del trabajo forzoso: a través de las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial mejorarán el conocimiento existente sobre el trabajo forzoso y compartirán información para prevenir mejor este tipo de conductas.

También recoge medidas de prevención, concienciación y formación; Medidas de detección, investigación y enjuiciamiento, entre las que se prevé la tipificación como delito del trabajo forzoso y una intensificación de la actividad de la Inspección de Trabajo, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y la Fiscalía General del Estado. Incluye, además, medidas de protección y apoyo a las víctimas.

Por último, incorpora medidas de coordinación y cooperación internacional ya que este tipo de prácticas a menudo involucran a personas procedentes de otros países y a organizaciones para delinquir radicadas fuera de nuestras fronteras. Es esencial, por tanto, reforzar la cooperación con los organismos internacionales (EUROPOL, EUROJUST, FRONTEX o Autoridad Laboral Europea, por ejemplo) con el fin de combatir el trabajo forzoso.

**El Ministerio de Trabajo y Economía Social** también destaca la creación de la Red de Trata y Trabajo Forzoso de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo objeto es la mejora de la actuación inspectora en materia de detección de posibles casos y de la coordinación con otras administraciones públicas y con la sociedad civil, en el marco de las competencias establecidas por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales suscritos, garantizando así una adecuada protección y asistencia a las víctimas.

En el marco de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, se constituyó la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia que, bajo la presidencia de la **Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia**



del **Ministerio de Juventud e Infancia**<sup>17</sup>, y que tiene entre sus funciones la evaluación del impacto de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la evaluación y seguimiento de las propuestas normativas y no normativas en relación con la violencia hacia la infancia y la adolescencia, el impulso y seguimiento de los mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas que procedan en aplicación de dicha ley orgánica, la cooperación interministerial en la cumplimentación de las previsiones de desarrollo normativo que la norma contempla, la promoción del intercambio de mejores prácticas y experiencias, con el fin de maximizar las sinergias de las políticas públicas y de mejorar su eficacia, la cooperación en la explotación de bases de datos de indicadores para la realización de estudios e informes que incluyan la información necesaria para la toma de decisiones, así como la emisión de un informe en un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la ley, en el que se analice y evalúe las cuestiones anteriormente citadas y contenga sugerencias para la mejora del sistema. Pese a que queda fuera del marco temporal de la presente evaluación, se considera de interés la aprobación y presentación del primer *Informe de implementación de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*<sup>18</sup>.

En 2023 tuvo lugar la celebración de la **1ª Reunión Informal de la Mesa Nacional para la Prevención y Lucha Contra el Tráfico de Órganos** en la que se pone de manifiesto la escasa incidencia de este delito a nivel judicial, pese a los indicadores del aumento del fenómeno del “turismo de trasplante”. Se acuerda iniciar los trabajos para un primer texto relativo a la actuación en el ámbito sanitario en caso de sospecha de tráfico de órganos para continuar, después, con el estudio de la coordinación entre los agentes implicados en la investigación penal y las dificultades de carácter técnico-jurídico. La mesa es coordinada desde el Ministerio de Justicia y cuenta con la participación de representantes de la Fiscalía General del Estado, la Organización Nacional de Trasplantes, la Policía Nacional, la Guardia Civil, coordinadores de trasplantes, médicos forenses, y mundo universitario.

**LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.** Incremento de la cooperación internacional, en especial, con los principales países de origen y tránsito de las víctimas.

Todos los departamentos ministeriales así como la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial llevan a cabo una intensa labor de cooperación internacional que sería imposible sistematizar en un único informe. A continuación se destacan algunas de las más importantes.

**La Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado** elaboró en el año 2002 una "Propuesta de Guía Técnica sobre la Trata de Personas para Centroamérica y República Dominicana", dentro del proyecto de cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas a nivel internacional ICRIME. También destaca la gestión del proyecto de colaboración con el Magistrado de Enlace de Nigeria en España para la cooperación en materia de trata y tráfico de personas. Así mismo, tiene dos puntos focales en la REDTRAM, Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico de

<sup>17</sup> [Orden PCM/126/2023, de 10 de febrero, por la que se crea y regula la Comisión de seguimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#)

<sup>18</sup> [Informe de implementación de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)



Migrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). También forma parte de los Focus Group de trata de personas de EUROJUST y del Consejo de Europa.

Las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** llevan a cabo una intensa colaboración operativa con los países de origen y tránsito de las víctimas. Se han producido numerosas operaciones policiales conjuntas con países como Francia, Rumanía, Portugal, Georgia, Paraguay, Colombia, Reino Unido, incluyendo la cooperación con EUROPOL y EUROJUST. También han destacado actividades de formación en Paraguay, República Dominicana, Marruecos, Mauritania, Senegal y Gambia o los proyectos TOPCOP implementado por la Escuela Europea de Policía (CEPOL) y en el PACCTO, programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que busca contribuir a la seguridad y la justicia en América Latina a través del apoyo a la lucha contra el crimen transnacional organizado.

Una mención muy destacada merece la participación de España en la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las amenazas Criminales (EMPACT) bajo el paraguas de EUROPOL.

Esta iniciativa tiene como objetivo enfrentar las amenazas más importantes que el crimen organizado y la delincuencia grave plantean a la Unión Europea de manera coherente y metodológica mejorando y reforzando la cooperación entre los servicios pertinentes de los Estados miembros, las instituciones y agencias de la Unión Europea, así como los terceros países y organizaciones, incluido el sector privado, cuando proceda. Una de las prioridades de esta plataforma es, precisamente, la lucha contra la trata de seres humanos con el objetivo de “desarticular las redes delictivas dedicadas a la trata de seres humanos con todas las formas de explotación, incluidos el trabajo y la explotación sexual, y con especial atención a quienes explotan a menores con fines de delincuencia forzada; a quienes utilizan o amenazan con violencia contra las víctimas y sus familias, o engañan a las víctimas simulando oficializar la explotación; los que reclutan y anuncian a las víctimas en línea, y son atendidos por intermediarios que prestan servicios digitales”<sup>19</sup>

Dentro de esta prioridad, durante los años 2021, 2022 y 2023, España ha ejercido el papel de co-driver a través de un representante de la **Policía Nacional**. Durante los años 2022 y 2023 tanto la **Guardia Civil** como la **Policía Nacional** han liderado acciones operativas vinculadas al fraude documental, sensibilización y apoyo a víctimas en relación con la explotación laboral, cooperación con países externos a la Unión Europea (especialmente de América Latina), así como de enfoque administrativo del problema. Además, España participa de manera activa en prácticamente todas las acciones operativas que se desarrollan anualmente, con un total de 25 en 2022 y 24 en 2023.

Como parte de estas acciones operativas se llevan a cabo días de acción conjunta (Joint Actions Days-JAD) que posibilitan la actuación conjunta a escala europea para la detección de casos de trata de seres humanos en distintos ámbitos. Entre ellos han destacado los desarrollados para la mejora de la detección de casos de explotación laboral en el sector agrario y que contaron no solo con la participación de **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, sino también con la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** o la Autoridad Laboral Europea (ELA). También destaca que en 2022 y 2023 se llevaron a cabo acciones conjuntas en el ámbito digital y online denominadas “Hackathon”. Se trata de días de acción conjunta en la que los expertos de los

---

<sup>19</sup> [Europol](#)



países participantes comparten conocimientos sobre cómo los delincuentes utilizan los anuncios en línea para reclutar a las víctimas y facilitar su transporte y el alojamiento, a la vez que se identificaban plataformas que pudieran facilitar la trata y la explotación de personas.

La **Relatoría Nacional** representó a España en distintos foros internacionales de discusión como es el caso de la Red Europea de Relatores Nacionales, reunión anual de Relatores y Coordinadores del ámbito OSCE, o el Mecanismo de Seguimiento de la Declaración conjunta de Niamey sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

En el mes de febrero de 2022, la **Relatoría Nacional contra la trata** organizó la visita a España de la Coordinadora contra la trata de la Unión Europea, Diane Schmitt, quien tuvo la ocasión de entrevistarse con los principales responsables de la prevención y lucha contra la trata así como de la asistencia y protección a sus víctimas. Durante la visita también tuvo la oportunidad de participar en encuentros con las organizaciones especializadas de la sociedad civil.

No podría dejarse de lado en este informe que, durante la vigencia del PENTRA, se ha llevado a cabo la Tercera Ronda de Evaluación a España sobre el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. La evaluación, que estuvo centrada en el acceso a la justicia y a recursos efectivos de las víctimas de la trata de seres humanos, tuvo lugar a lo largo de los años 2021 y 2022 y fue coordinada por el **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Ministerio del Interior**. En una primera fase, la Relatoría Nacional contra la trata coordinó las aportaciones nacionales al informe solicitado. En una segunda fase, se organizó la visita de evaluación a España que tuvo como resultado final la aprobación del Informe GRETA<sup>20</sup> y de sus recomendaciones<sup>21</sup>.

El **Consejo General del Poder Judicial**, en el marco del programa de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) “Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe, INTERCOONECTA” coordinó el curso celebrado en abril de 2023 “Protección de víctimas y usuarios especiales en sus relaciones con la administración de Justicia”, en Cartagena de Indias (Colombia), con ponencia y caso específico de víctimas de Trata y en especial la Trata 2.0.

En el ámbito del Ministerio del Interior, la **Subdirección General de Cooperación Policial Internacional**, organizó diversas actividades formativas directamente dirigidas a la lucha contra trata de personas y la lucha contra las redes que favorecen la inmigración irregular.

#### LÍNEA DE ACCIÓN 4.3. Papel de la sociedad civil.

Pese a que el papel de las organizaciones y entidades especializadas de la sociedad civil se materializa en el PENTRA en su línea de acción 4.3, lo cierto es que su importancia es clave en todas las prioridades del Plan. La colaboración con las entidades ha sufrido una profunda transformación en los últimos años. Abriendo nuevos canales de comunicación y cooperación y afianzando los ya existentes, pero en especial se ha observado un incremento en el intercambio de información y en la confianza mutua entre actores públicos y sociedad civil.

La **Relatoría Nacional contra la trata de seres humanos** mantiene una estrecha relación con las entidades especializadas, bien de forma bilateral mediante la participación en cursos, seminarios

<sup>20</sup> [Tercer Informe de Evaluación a España del GRETA](#)

<sup>21</sup> [Recomendaciones del Comité de las Partes](#)



o jornadas; ya sea a través de la Red Española contra la trata de personas mediante reuniones periódicas de control; a través de su participación en las reuniones de seguimiento que semestralmente organiza la Relatora; o a través del mecanismo de seguimiento de la *Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a la víctimas*, que coordina el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado como Punto Focal de la Relatora Nacional contra la trata.

También es notable la participación de las entidades especializadas a través del Foro Social contra la con fines de explotación sexual que impulsa el **Ministerio de Igualdad**, que reúne igualmente a las distintas administraciones implicadas en la prevención y lucha contra la trata, y en la protección y asistencia a sus víctimas.

Las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, además de su colaboración diaria en el marco de la detección e identificación de las víctimas, han suscrito acuerdos de colaboración específicos u organizado campañas de información con algunas de ellas como APRAMP, Diaconía o A21.

Por lo que respecta a actuaciones individualizadas sería imposible plasmar en un informe de estas características todas y cada una de ellas, en especial aquellas realizadas para el apoyo y la asistencia a las víctimas, por lo que se ha optado por significar, a modo de ejemplo, algunas de ellas, sin perjuicio de las que ya se han indicado en otros apartados de esta evaluación.

La **Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP)** participó en varios conversatorios, jornadas y foros, y trabaja de manera continuada con la fundación CERMI Mujeres para visibilizar la trata de mujeres y niñas con discapacidad y sus factores de vulnerabilidad (estando en trámites para la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades). También se firmó un convenio de colaboración con la entidad Plena Inclusión, no especializada en trata pero sí en atención a personas con discapacidad que tiene por objetivos: realizar un protocolo para detectar posibles situaciones de trata cuyas víctimas o posibles víctimas sean personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, intercambiar formación entre profesionales de ambas organizaciones que les proporcionen conocimientos básicos sobre la detección de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y víctimas de trata, respectivamente, siendo una de las entidades que ha colaborado con las personas encargadas por el Observatorio de la Discapacidad para la elaboración del Estudio diagnóstico: la trata de mujeres y niñas con discapacidad con fines de explotación sexual en España. En 2023 destacó la presentación de la campaña **#TikTokTrata** con el objetivo de informar y sensibilizar a los adolescentes sobre la explotación sexual de mujeres y niñas y poner el foco en el uso que los menores hacen de las redes sociales.

Desde **ACCEM** se desarrolló en 2023 una línea de trabajo con empresas y/u organizaciones del sector primario; agrícola, pesquero, social, sanitario y de la comunicación. Se elaboró un dossier sobre las conexiones de la trata y la tecnología que recopila políticas, iniciativas y acciones que exploran las conexiones entre la trata de seres humanos y la tecnología, en la doble vertiente del uso de la tecnología por parte de los tratantes, para favorecer el apoyo a las víctimas, así como su acceso a los derechos y a la protección. En el ámbito del uso de los entornos online, organizó una jornada en materia de trata de seres humanos: impacto del uso de nuevas tecnologías y creación de agentes de detección en espacios clave vinculados a la trata de personas.



**AMAR DRAGOSTE** estrenó en España el documental "Buying Her" que presenta testimonios reales de mujeres que ejercían la prostitución, de hombres que fueron educados sexualmente en la pornografía y de las consecuencias que esto ha tenido a lo largo de sus vidas. También ha celebrado talleres presenciales y virtuales sobre la trata, explotación sexual y prevención del consumo de prostitución, pornografía y de violencia sexual en línea a niños y niñas, adolescentes, padres y madres y profesionales de diferentes ámbitos, en cooperación con centros educativos, concejalías y otros organismos públicos y privados.

La **Fundación Cruz Blanca** lanzó en 2021 la campaña "Se trata de trata" dirigida a sensibilizar y concienciar sobre la trata laboral. Cabe destacar que ha firmado convenios de colaboración con varios Centros de Menores para formar a profesionales y a menores con el fin de detectar posibles situaciones de riesgo.

La ONG **A21** ha realizado acciones formativas para multinacionales sobre trabajo forzoso, trata de personas y cadenas de suministro, además de impartir otras formaciones para profesionales, dirigidas específicamente a funcionarios de consulados de países de América Latina, centradas principalmente en aquellos países considerados de origen de las víctimas y potenciales víctimas. La entidad lanzó el teléfono de Ayuda Contra la Trata 900 759 759, para recibir información del público en general, proporcionar atención a víctimas y posibles víctimas de trata de personas, y derivar casos pertinentes.

**Fundación Amaranta** firmó un Acuerdo Marco de Colaboración con Policía Nacional para el fortalecimiento de la cooperación multidisciplinar, especialmente, en la detección e identificación y derivación de posibles casos de trata de mujeres. También se llevó a cabo la firma de dos Acuerdos Marco y Procedimientos Operativos de detección y derivación con los Consulados de Ecuador y Colombia y ha realizado diversos asesoramientos relacionados con posibles casos de trata al personal profesional de los Consulados de Colombia, Honduras y Paraguay, así como distintas reuniones con entidades sociales que trabajan con personas procedentes de países clave afectados por conflictos armados, conflictos sociales y políticos, agravados por la crisis post pandemia o desastres naturales, para el intercambio de información, análisis de tendencias y del contexto.

La **Fundación Apip-Acam**, durante 2023, continuó con su labor formativa a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a la Escuela Judicial (Curso de trata de seres humanos en cada promoción de nuevos jueces, Curso de trata obligatorio para el turno de extranjería de del Colegio de abogados en Barcelona, curso obligatorio del turno de violencia del Colegio de Girona y Curso en el colegio de Zaragoza).

**Médicos del Mundo** participó en el proyecto de investigación "Data culture in Human Trafficking II" (2022-2024) de la Universidad Pontificia de Comillas, a través de la realización de entrevistas semiestructuradas realizadas en Madrid, Canarias y Galicia y de la asistencia en dos dinámicas de FOCUS GROUP.

**Diaconía España** firmó un convenio de colaboración con Valientes Colombia para formar al personal de la ONG especializada y realizar acciones de sensibilización futura entre las dos, así como cooperación en la protección víctimas. También destaca la firma de un convenio de colaboración con Fundación Freedom (México) para sensibilización simultánea y cooperación internacional. Ha realizado talleres de sensibilización dirigidos a población general que se han



servido de la gamificación y la educación no formal para formar y sensibilizar sobre el delito de la trata de personas en España y de sensibilización de la juventud. Para la realización de estos ha contado con la colaboración de Institutos y programas específicos de educación como "Jerez Educa", además de distintas jornadas en colaboración con universidades públicas en las cuales se ha formado a futuros profesionales que puedan estar en contacto con posibles víctimas de trata por el ejercicio de su profesión. Han realizado distintos encuentros con el objetivo de formar a profesionales del sector público, privado y tercer sector, así como a futuros profesionales acerca de las nuevas tendencias de actuación de las redes de trata adaptadas a las tecnologías y, difundido contenidos en redes sociales orientados a la sensibilización de la población sobre el delito de la trata de personas. De igual manera ha realizado la campaña "Tu juego, Tus reglas" orientado a la sensibilización sobre la captación en videojuegos. Ha creado un curso para familias con el objetivo de sensibilizar a las familias en la detección de indicios de captación y violencias digitales que pueden sufrir la juventud y realizado una campaña sobre la violencia hacia la mujer en contextos de prostitución.

#### PRIORIDAD 5: MEJORA DEL CONOCIMIENTO

##### LÍNEA DE ACCIÓN 5.1. Creación de una sólida base de conocimiento sobre la trata de personas.

La **Relatoría Nacional**, a través del **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado** ha participado en las dos fases del Proyecto Data Culture cuya finalidad era la de calcular la cifra oculta de víctimas de trata de seres humanos, primero en la Comunidad de Madrid y posteriormente en todo el territorio nacional.

Complementariamente la Relatoría Nacional ha continuado coordinando la aportación nacional a los informes periódicos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, Relatores Especiales de las Naciones Unidas, Comisión Europea, EUROSTAT, OSCE o Consejo de Europa.

En el marco de la presidencia española del Consejo de Unión Europea, desde la Relatoría Nacional se lanzó la propuesta de llevar a cabo un informe para valorar el impacto del ámbito digital, las tecnologías de la relación, información y comunicación e internet en ámbito de la trata de personas. Fruto de ello se elaboró el informe "Trata y explotación de seres humanos en línea. Una nueva realidad para un viejo problema<sup>22</sup>" para el que se contó con la colaboración de 21 Estados Miembro a través de la Red Europea de Relatores Nacionales o Mecanismos equivalentes, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado, y la sociedad civil por medio de la Red Española contra la trata de personas.

Por parte de la **Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado** se elaboran, semestralmente, boletines jurisprudenciales y realiza una recopilación anual de datos relativos a las investigaciones llevadas a cabo en materia de trata de personas en el territorio nacional. También recopila con periodicidad anual datos relativos a las acusaciones formuladas y a las sentencias y elaboración de un informe anual, como anexo a la Memoria de la Fiscalía General del Estado, sobre la evolución del fenómeno de la trata desde un punto de vista criminológico, basado en los datos arrojados por las Diligencias de Seguimiento.

<sup>22</sup> [Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado \(2024\). Trata y explotación de seres humanos en línea. Una nueva realidad para un viejo problema.](#)



Por parte de la **Guardia Civil** se publicó un artículo en su revista sobre trata de seres humanos con fines de matrimonios forzados, Destaca que se ha desarrollado la *Orden de Servicios 44/22* con la que se ha aprobado *Plan de la Guardia Civil contra la trata de personas*. Así mismo, se ha creado en la intranet institucional una página que informa a los miembros de la Institución sobre cómo actuar ante la trata.

Por parte de la **Policía Nacional** se ha procedido a la actualización del temario formativo para los cursos que se imparte anualmente y de forma online a 3000 miembros del cuerpo con el fin de que todos ellos tengan nociones básicas de actuación ante posibles víctimas de trata y tráfico de personas.

El **Ministerio del Igualdad** creó en 2022 un nuevo registro de datos relativos a diferentes tipos de feminicidio (en pareja o expareja, familiar, sexual, social y vicario). Incluido en los feminicidios sexuales hay un apartado referido a feminicidios vinculados a la trata con fines de explotación sexual.

#### **LÍNEA DE ACCIÓN 5.2.** Favorecer la calidad y comparabilidad de los datos.

La **Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia** está trabajando en el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI), para recoger información estadística de casos de violencia contra la infancia y la adolescencia procedente de los servicios sociales de atención primaria, así como información y datos de la entidad pública de protección a la infancia, debidamente desagregados; y en el Registro Central de Información sobre violencia contra la infancia y la adolescencia, al que deberán remitir información las Administraciones Públicas, el Consejo General del Poder Judicial, las fuerzas y cuerpos de seguridad y autoridades sanitarias. Ambos registros permitirán la mejora de la calidad y comparabilidad de los datos. En ambos se prevé recoger información sobre casos de trata, como una forma de violencia más sobre la infancia y adolescencia.

La **Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado** elabora anualmente el informe relativo a la especialidad de trata de personas y extranjería para la Memoria Anual de la Fiscalía<sup>23</sup> y el informe complementario sobre diligencias de seguimiento incoadas en la Unidad.

En el marco de la prevención y lucha contra la trata y explotación de seres humanos, tanto la **Guardia Civil** como la **Policía Nacional** han potenciado los esfuerzos de grabación de sus actividades preventivas (inspecciones administrativas) y reactivas (atestados policiales) en la Base de Datos de Trata de Seres Humanos (BDTRATA) gestionada por el **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**. El Centro ha impulsado actuaciones para la mejora de la calidad y la comparabilidad del dato mediante del uso de herramientas tecnológicas avanzada de gestión y explotación. El CITCO, como Punto Focal de la Relatoría Nacional contra la trata de seres humanos, utiliza estos datos para la estadística sobre trata y explotación de seres humanos las cuales son difundidas a través de la web oficial del Ministerio del Interior. Dicha estadística se incluye, en el año 2021, en el Inventario de Operaciones

<sup>23</sup> [Memoria 2021](#), [Memoria 2022](#), [Memoria 2023](#)



Estadísticas del Ministerio del Interior y, finalmente, se ha incluido en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028<sup>24</sup>.

**LÍNEA DE ACCIÓN 5.3.** Establecer Mecanismos ágiles para el intercambio de información y buenas prácticas.

La **Relatoría Nacional contra la trata de seres humanos** continuó impulsando el intercambio de buenas prácticas tanto nacionales, como europeas e internacionales entre en el marco de su red de contactos.

A través de la implementación de la *Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas*, la Relatoría Nacional trata de asegurar el intercambio de información entre organizaciones especializadas y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a través del trabajo realizado por los interlocutores sociales.

Las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** han fortalecido los mecanismos de intercambio de información internos entre unidades especializadas, y potenciado el flujo de información sobre trata y explotación con otros cuerpos policiales nacionales e internacionales, jueces y fiscales, ONGs, Centros de Acogida Temporal de Migrantes, Centros de menores Directores de los Centros de Acogidas Temporales de Migrantes, Centro de Menores, etc.

Desde la **Unidad de Trata y Extranjería de la Fiscalía General del Estado** se realizaron en 2023 las Jornadas Anuales de Fiscales Delegados Especialistas. Entre los temas abordados destacaron: "Situaciones de restricción de libertad en CIES, CATES, Sala de inadmitidos y en procesos de asilo y protección internacional desde una perspectiva constitucional. Problemas jurídicos surgidos con relación a personas peticionarias de asilo o protección internacional subsidiaria", "EUROJUST, dimensión práctica en la trata y tráfico de personas: Especial referencia a herramientas para la incautación de bienes en el extranjero. Cauces de comunicación y tramitación entre los fiscales especialistas y el punto de contacto de la REDTRAM", "Metodología de sensibilización. Nuevas formas de captación y modalidades de trata detectadas en relación con las nuevas tecnologías. Problemas de las víctimas en el proceso penal" y " Persecución penal del tráfico de migrantes por vía marítima, problemas detectados, posibles soluciones. Nuevas rutas migratorias. Herramientas tecnológicas de investigación policial".

---

<sup>24</sup> Mediante Real Decreto 72/2025 de 4 de febrero se ha aprobado el Programa anual 2025 de Plan Estadístico 2025-2028 que incluye la Estadística sobre la trata y explotación de seres humanos (Nº PEN 9638)



## 4. CONCLUSIONES

Como ya se ha indicado con anterioridad, es imposible plasmar en un único informe las más de 1.200 acciones concretas que se han comunicado al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado para llevar a cabo la evaluación del Plan Estratégico Nacional contra la trata y la explotación de seres humanos (2021-2023). Sin embargo, todas ellas han sido valoradas para tratar de presentar unas conclusiones generales sobre los resultados del PENTRA. Estas conclusiones servirán como base inicial para el desarrollo de las recomendaciones que se recogen en el apartado 5.

También se han tenido en consideración otros informes que ya han sido mencionados en páginas anteriores, como es el caso de los distintos Informes Globales sobre la trata de seres humanos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, el Informe de la tercera ronda de evaluación del GRETA a España, los Informes sobre trata de personas que elabora anualmente el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América e incluso las visitas realizadas a España por la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea o la Representante Especial y Coordinadora contra la trata de la OSCE.

Con todo ello, se presentan las siguientes conclusiones respecto a la implementación del Plan Estratégico Nacional contra la trata y la explotación de seres humanos (2021-2023):

1. Con el PENTRA se ha materializado el primer instrumento de planificación de ámbito estatal que aborda de manera integral todas las formas de trata de seres humanos y engloba a todas sus víctimas desde una perspectiva de derechos humanos.
2. El número de actuaciones comunicadas ponen de manifiesto la voluntad y compromiso de todas las instituciones implicadas en la prevención y lucha contra la trata y explotación de seres humanos, y en la protección, asistencia y recuperación de sus víctimas.
3. El trabajo coordinado de las instituciones, y la colaboración, cada vez mayor, con las organizaciones y entidades especializadas han sido una constante durante el periodo de vigencia del Plan.
4. Pese a que se han llevado a cabo acciones concretas en todas las prioridades y líneas de acción, han sido las relacionadas con la cooperación y la coordinación y la detección y la prevención, las que han recibido una mayor atención.
5. Más allá del número de acciones desarrolladas, destacan, por su incidencia efectiva, las vinculadas a la mejora de la persecución del delito, especialmente aquellas llevadas a cabo por la Unidad de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado, así como las desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
6. Pese a los notables esfuerzos y avances que se han constatado en la persecución del delito, la trata y explotación de seres humanos sigue presentando algunas dificultades a la hora de su investigación y judicialización, debido entre otras circunstancias, al marcado carácter transnacional del delito, el uso cada vez mayor de las tecnologías de la comunicación e información y del entorno digital, las dificultades para obtener la colaboración de las víctimas, o el hecho de tener que hacer frente al delito con recursos humanos y materiales siempre limitados.
7. Las acciones emprendidas y la atención prioritaria sigue focalizándose hacia la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pese a que se han realizado notables avances en la persecución de otras formas de trata, especialmente en su vertiente laboral.



8. Se sigue detectando una preocupante escasez de medios para la asistencia a víctimas de finalidades distintas de la trata sexual, especialmente para hombres en situaciones de vulnerabilidad.
9. Una de las acciones esenciales del Plan, como era la de promover la aprobación de una ley integral en materia de trata de seres humanos, no ha podido materializarse. Sin embargo, se sigue trabajando en un anteproyecto de ley orgánica bajo el liderazgo del Ministerio de Igualdad.
10. Por acuerdo del grupo de trabajo que elaboró el Plan se decidió no incorporar ni desarrollar indicadores de cumplimiento de las mediadas. Esta decisión ha dificultado de manera notable la evaluación del PENTRA y la presentación de sus resultados al exigir un análisis concreto de cada acción emprendida.
11. El Plan solo contenía una medida dirigida específicamente al ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, vinculada a la mejora de la detección. La realidad de la trata de personas ha multiplicado exponencialmente el uso de estas tecnologías y los entornos online, generando nuevos espacios de explotación y favoreciendo la actividad criminal de tratantes y exploradores
12. Desde su aprobación el 28 de octubre de 2011, el Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, se constituyó de facto en el procedimiento o mecanismos de derivación nacional de víctimas de trata. Pese a los casi catorce años trasmutados, no se ha producido ninguna revisión del texto. Tampoco se ha vuelto a convocar la reunión de seguimiento sobre su implementación.
13. Las cifras de víctimas menores de edad de trata y explotación continúan siendo poco significativas en comparación con los países de nuestro entorno. Esta diferencia en los datos puede tener su origen, en gran medida, en la dificultad de detección de estos supuestos, ya que al ser delictiva cualquier actuación de determinación, mantenimiento o explotación de menores en la prostitución, busca su ocultación en lugares privados de difícil acceso como pisos particulares. Otro factor a tener en cuenta es el hecho de que, en las estadísticas oficiales, no se cuantifican, como supuestos de trata los casos de prostitución, explotación online o de pornografía infantil, ya que, en nuestra legislación e interpretación jurisprudencial, el delito de trata de seres humanos es antecedente del delito de prostitución o explotación, de tal manera que si estas conductas no van precedidas de un traslado previo o una intención de traslado, no son calificadas como delito de trata, mientras que en la mayoría de los países de nuestro entorno se equipara la explotación final con la trata.
14. Cabe destacar que tampoco se computan como menores aquellas víctimas que en el momento de la detección son mayores de edad, y que, pese a manifestar que fueron explotadas siendo menores de edad, o bien no se puede determinar quién fue la persona/s u organizaciones criminales que iniciaron la explotación durante su minoría de edad, o bien no existen pruebas indiciarias ni corroborativas de sus manifestaciones que permitan iniciar una investigación policial o judicial
15. Los crecientes flujos migratorios así como las crisis humanitarias, como la ocurrida tras la invasión rusa de Ucrania, ponen de manifiesto la necesidad de contar con herramientas legales que favorezcan la documentación de las personas desplazadas y la coordinación de todos los actores involucrados a la hora de evitar los riesgos que afrontan. La respuesta dada ante la llegada de personas desplazadas desde Ucrania ha sido un claro ejemplo de actuación responsable y de colaboración interinstitucional que ha favorecido la prevención de casos de trata de seres humanos.



16. La coordinación y el establecimiento de guías de actuación han facilitado el trabajo de los profesionales de primera línea encargados de la detección, identificación, protección y asistencia de las víctimas. No obstante, se siguen observando diferencias de criterio a la hora de la aplicación efectiva de las directrices contenidas en protocolos, instrucciones u órdenes de servicio.
17. La recopilación estadística ha mejorado tanto a nivel policial como judicial; potenciando las herramientas existentes así como diseñando otras nuevas que facilitan una mejor comprensión de la realidad de la trata y explotación de personas.
18. Las cifras sobre la actuación preventiva y reactiva frente a la trata de seres humanos han mostrado una tendencia ascendente. Todo parece indicar que la mejora en la detección está haciendo aflorar más casos. Pese a ello, y según algunos estudios<sup>25</sup>, se consigue identificar de media a 1 de cada 4 víctimas.
19. Aunque los casos de trata y explotación sexual han sido los más numerosos durante la vigencia del PENTRA, las cifras de trata y explotación laboral han aumentado hasta casi igualarse con las de la vertiente sexual. El resto de las finalidades se mantienen en niveles bajos.

---

<sup>25</sup> [Universidad Pontificia de Comillas \(2024\). Cultura de datos en la trata de seres humanos. Informe técnico de investigación II.](#)



## 5. RECOMENDACIONES

Una vez analizadas las aportaciones y presentadas las conclusiones de la evaluación, a continuación se recoge un listado de recomendaciones de cara a futuros desarrollos estratégicos. Para ello, y tal y como ya se hizo en el apartado de conclusiones, se ha tenido también en cuenta otras fuentes de información como los Informes Globales sobre la trata de seres humanos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, el Informe de la tercera ronda de evaluación del GRETA a España, los Informes sobre trata de personas que elabora anualmente el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América e incluso las visitas realizadas a España por la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea o la Representante Especial y Coordinadora contra la trata de la OSCE así como el recientemente aprobado Pacto de Estado contra la Violencia de Género que contiene medidas específicas contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

1. Llevar a cabo, antes del 14 de julio de 2026, la completa trasposición de la Directiva (UE) 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas<sup>26</sup>.
2. Culminar el proceso para la aprobación de una ley integral que favorezca detección, identificación, protección, asistencia, recuperación y reparación de las víctimas de todas las formas de trata, así como la prevención y lucha contra el delito.
3. Elaborar y aprobar un nuevo Plan de lucha contra la trata y la explotación de seres humanos que, partiendo de las recomendaciones contenidas en este informe, articule las acciones estratégicas necesarias para su implementación, así como un mecanismo de seguimiento y evaluación eficaz que incorpore indicadores concretos de cumplimiento medibles y evaluables tanto cuantitativa como cualitativamente.
4. Revisar el marco legislativo de manera que se favorezca la persecución y enjuiciamiento de todas las formas de trata y explotación, en especial aquellas menos visibles o que presentan más dificultades, como puede ser el caso de las vinculadas a la esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso.
5. Establecer un marco legislativo que prohíba todas las formas de proxenetismo, así como cualquier conducta que suponga un lucro de la prostitución ajena.
6. Abordar una reforma legislativa de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que reduzca los requisitos para autorizar los medios investigativos tecnológicos en casos de delincuencia organizada o cuando afecte a víctimas especialmente vulnerables.
7. Favorecer estrategias de sensibilización y concienciación encaminadas a la reducción de la demanda de los servicios de todas las víctimas de la trata de seres humanos.
8. Mejorar la información que se ofrece a las víctimas sobre sus derechos, garantizando su accesibilidad con independencia de las condiciones personales o situación administrativa.
9. Agilizar aquellos procedimientos administrativos que faciliten la recuperación de las víctimas y su integración en el mercado laboral.
10. Promover, a través de iniciativas legislativas para proteger a las víctimas y sus familias, su colaboración en el proceso judicial.

<sup>26</sup> [Directiva \(UE\) 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.](#)



11. Garantizar que los profesionales de primera línea cuenten con recursos materiales y humanos suficientes, así como con la capacitación y sensibilización necesarias para cumplir su función de detección y persecución de casos de trata y explotación de seres humanos.
12. Mejorar la capacitación de profesionales de diversos ámbitos, entre ellos el sanitario y educativo, como agentes activos en la detección de casos de trata y explotación de personas.
13. Establecer y poner en funcionamiento un mecanismo nacional de derivación que defina las funciones y los procedimientos que deben seguir todas las partes interesadas que puedan entrar en contacto con las víctimas de la trata.
14. Garantizar un mecanismo de identificación que, desde un enfoque de derechos humanos, posibilite la identificación de todas las víctimas y favorezca la persecución del delito, pero que no esté condicionado al posterior inicio de actuaciones en el ámbito judicial.
15. Reforzar la detección proactiva de víctimas de trata en los flujos migratorios y entre solicitantes de protección internacional, respetando en todo caso el principio de no devolución.
16. Garantizar que las personas menores de edad no acompañadas se beneficien de mecanismos de atención eficaces, incluido el alojamiento, el acceso a la educación y la asistencia sanitaria, de modo que no estén expuestos a riesgos de trata.
17. Aumentar la capacidad de detección de víctimas menores de edad por parte de los profesionales que puedan entrar en contacto con ellas, especialmente en los ámbitos sanitario y educativo.
18. Garantizar la asistencia especializada a todas las víctimas, incluyendo su alojamiento, prestando atención específicamente a colectivos para los que tradicionalmente han existido menos recursos como es el caso de las personas menores de edad, de los hombres víctimas de trata o explotación, o de las familias que permitan el acogimiento conjunto de ambos progenitores y las personas menores a su cargo contando con profesionales debidamente formados.
19. Revisar y actualizar el Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos.
20. Impulsar un protocolo específico para la atención a personas con discapacidad víctimas de trata y explotación.
21. Favorecer la prevención de la trata y explotación que se desarrolla en línea, mejorando su persecución y ofreciendo una adecuada protección a sus víctimas.
22. Fomentar la colaboración y responsabilidad de las empresas tecnológicas como aliados imprescindibles en la lucha contra las nuevas formas de trata y explotación.
23. Continuar potenciando la cooperación con los países de origen y tránsito de las víctimas tanto en la prevención y persecución del delito, como en la protección, asistencia, recuperación y retorno seguro de las víctimas.
24. Seguir fomentando los instrumentos de cooperación con las entidades especializadas de la sociedad civil, en tanto que actores fundamentales, en todos los procesos ligados a las víctimas.
25. Optimizar la recopilación de datos sobre la trata y explotación de seres humanos de manera que facilite el seguimiento de la situación de las víctimas desde su detección hasta su total recuperación, mejore la toma de decisiones informadas en materia de prevención, detección y persecución, refleje de la manera más aproximada posible el



número real de víctimas, incluyendo a las más invisibles, así como que facilite el mayor grado de protección posible para las víctimas.

26. Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que garanticen la coordinación de todas las administraciones competentes.
27. Favorecer la colaboración con el mundo académico para la elaboración de estudios específicos que ayuden a mejorar el conocimiento sobre las causas y consecuencias de la trata y explotación de seres humanos.







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL  
TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO  
(CITCO)